UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA

ACUERDO No. 012
Del 12 de noviembre de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE LOS PROGRAMAS TECNICOS LABORALES PARA LA VIGENCIA AÑO 2026 DE LA UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA.

El Consejo Superior de la UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA en uso de sus facultades:

CONSIDERANDO:

Que la Universitaria del Chicamocha es una institución de Educación Superior de naturaleza jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, de derecho privado y constituida como corporación, que desarrolla programas de formación profesional en los niveles académicos de pregrado y posgrado y en las modalidades de formación presencial, distancia y virtual, y educación continuada; con sede principal en la ciudad de Bucaramanga y sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992.

Que conforme a la ley antes señalada Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, como parte de la autonomía reconoce a las instituciones de educación superior, el derecho a desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas.

Que, el artículo 122 de la ley 30 de 1.992, establece los derechos pecuniarios que las instituciones de educación superior pueden exigir.

Que conforme al artículo 25, literal S) del Estatuto General de esta entidad universitaria establece como función del Consejo Superior "Determinar el valor de todos los derechos pecuniarios que, por concepto de derechos de matrícula, derechos de realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente, derechos de grado, derechos de expedición de certificados y constancias, establecidos en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, realice la institución.

Que, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (octubre de 2024 a octubre de 2025) publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística DANE es de 5,51%.

Que, en reunión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2025, el Consejo Superior de la entidad estando presente el quórum estatutario con voz y voto para deliberar y decidir se analizó los valores pecuniarios para la vigencia 2026 siendo aprobado por unanimidad el aumento de los valores pecuniarios de matrícula de los programas académicos en

modalidad presencial de la Universitaria del Chicamocha y los valores pecuniarios correspondientes a “otros derechos”

Que en consecuencia y en mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universitaria del de Chicamocha,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el aumento del valor de las matrículas para los programas académicos de técnicos laborales en modalidad presencial y virtual de la Universitaria del Chicamocha para el año 2026, de acuerdo con los porcentajes descritos en el cuadro adjunto.

Derechos Pecuniarios 2026

PROGRAMA ACADÉMICO	MODALIDAD	RESOLUCIÓN	UBICACIÓN SEMESTRAL	VALOR 2025	INCREMENTO %	VALOR 2026
TÉCNICA LABORAL EN INFORMADOR Y RECREADOR TURÍSTICO	Presencial	2550	1	$2.025.000	12	$2.268.000
TÉCNICA LABORAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEDE BUCARAMANGA	Virtual	3223	1	$1.603.260	12	$1.796.000
TÉCNICA LABORAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEDE BARRANCABERMEJA	Virtual	1466	1	$2.367.000	12	$2.652.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el aumento en los valores pecuniarios concernientes a “otros derechos” para el año 2026, de acuerdo con los porcentajes descritos en el cuadro adjunto.

Otros Derechos Pecuniarios 2026

ITEM	NOMBRE DERECHO PECUNIARIO	2.025	INCREMENTO %	2.026
TÉCNICA LABORAL	Inscripción	$79.058	5,51%	$84.000
	Logística de grado	$494.373	5,51%	$522.000
	Certificados y Constancias	$18.974	5,51%	$21.000
	Habilitaciones	$79.058	5,51%	$84.000
	Supletorios	$63.246	5,51%	$67.000
	Validaciones	$200.279	5,51%	$212.000
	Homologaciones	$316.230	5,51%	$334.000

	Copia acta de grado	$63.246	5,51%	$67.000
	Copia diploma técnicas laborales	$131.235	5,51%	$138.000
	Duplicado Carnet	$26.353	5,51%	$28.000

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los costos opcionales, que no son obligatorios, para los estudiantes matriculados durante la vigencia 2026.

NOMBRE	2.025	INCREMENTO %	2.026
Polo Institucional	$ 57.976	5,51	$ 61.170

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Secretaria de Educación Municipal de Barrancabermeja el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO Este Acuerdo será publicado en la página web institucional para su conocimiento y consulta por parte de la comunidad académica.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2025 y será aplicable a todos los costos correspondientes al año lectivo 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025,

CLAUDIA HERNÁNDEZ NARANJO
Presidente y Representante Legal

RAFAEL LAMO EDUARDO TRIANA
Secretario General